



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

CIRCULAR N° 17
Reducción de Gastos

1)-Objetivo:

Establecer procedimientos a ser implantados por los señores Secretarios de Administración de los Departamentos Judiciales del Ministerio Público con relación a la Ley 12.727 y al Acuerdo N° 3006 del 21 de Agosto de 2001.

2)-Fundamento:

La declaración del estado de emergencia administrativa, económica y financiera del Estado Provincial

3)- Procedimiento:

3.1. – En el artículo 1° inciso d) del Acuerdo 3006 se establece que “Los **viáticos y movilidad** que se autoricen corresponderán a necesidades indispensables del servicio”.

A tal efecto los señores Secretarios de Administración **informarán mensualmente** a la Subsecretaría de Administración del Ministerio Público, en forma **detallada y discriminada por agente**, las sumas liquidadas en tal concepto.

3.2. – En el artículo 1° inciso e) del Acuerdo 3006 se establece que “Será responsabilidad de los titulares de cada organismos ~~o~~ dependencia el **gasto** que se derive del **pago de las facturas por servicios telefónicos**, debiendo conformar con sello y firma las facturas correspondientes”.

A tal efecto los señores Secretarios de Administración arbitrarán los medios necesarios para hacer **conformar la facturación de los servicios telefónicos** por los titulares de cada organismo o dependencia. Asimismo deberán solicitar – en aquellos casos en que el importe de la factura exceda la suma de cien pesos (\$100) mensuales – el informe pormenorizado a que se refiere el artículo 1°, inciso e), segundo párrafo del Acuerdo 3006 del 21/08/01.

Subsecretaría de Administración
La Plata, 27 de Agosto de 2001

CONY ANTONIA BERLASSO
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. de Buenos Aires

USO OFICIAL - MINISTERIO PUBLICO